

Este fondo afecta a todos los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Esta Comisión se constituirá dentro del mes siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el B.O.M.E.

Las reuniones de esta Comisión se celebrarán tantas veces como lo determine el Presidente a iniciativa propia o a petición de cualquiera de las partes con un orden del día de acuerdo con las funciones de la citada Comisión.

Cuando los cursos se realicen fuera de la jornada normal de trabajo, se compensará de la siguiente forma:

Los cursos de Formación se realizarán de forma ordinaria en jornada laboral. Podrá hacerse cursos fuera de esta jornada. La fórmula de compensación será un día de compensación por cada quince horas de curso, con un máximo de cuatro días de compensación al año.

## **CAPÍTULO V.-**

### **ACCESO, PROMOCIÓN Y TRASLADO**

#### **Artículo 9º: Acceso.**

Durante el primer trimestre de cada año natural y como consecuencia de las plantillas y presupuestos aprobados por la Ciudad Autónoma del que se deducen las vacantes que no están cubiertas, la Ciudad Autónoma formulará públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Toda selección de personal funcionario deberá realizarse conforme a dicha oferta, mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de concurso, oposición o concurso-oposición en los que se garanticen los principios de igualdad, méritos y capacidad así como el de publicidad.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean necesarias. Para el ingreso se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

En todos los Tribunales o Comisiones de Valoración se nombrarán tres miembros en representación de las Secciones Sindicales de las Organizaciones firmantes designados por el Consejero de Administraciones Públicas a propuesta de la Junta de Personal; dichos representantes deberán poseer la titulación académica o profesional igual o superior a la exigida para acceder a la plaza que se convoca. Dichos miembros formarán parte del Tribunal en calidad de vocales, con voz y voto.

La Consejería de Administraciones Públicas informará puntualmente al Presidente de la Junta de Personal y a las Secciones Sindicales representativas de la composición nominal de los tribunales.

En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o la promoción interna.